



Universidad Nacional del Callao  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 20 de enero de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de enero de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 005-2023-CU.- CALLAO, 20 DE ENERO DE 2023.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 20 de enero de 2023, en el punto de agenda 6. ACTUALIZACIÓN DE LA COMISIÓN ENCARGADA DE VERIFICAR LA VIABILIDAD DEL RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y EL PAGO RESPECTIVO DE EXPEDIENTES DE LOS AÑOS 2018 AL 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Art. 108 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 58 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, en el Art. 116 establece que el Consejo Universitario puede designar comisiones cuando lo crea conveniente, las que rendirán cuenta al mismo del cumplimiento de sus tareas. El Consejo Universitario reglamenta el número y modo de trabajo de estas comisiones;

Que, por Resolución N° 558-2022-R del 22 de agosto de 2022, se resolvió “*DISPONER, la reactivación de la Comisión encargada de verificar la viabilidad del reconocimiento de deuda y el pago respectivo de expedientes de los años 2018 al 2021, de manera excepcional, a partir de la emisión de la presente resolución*”; detallándose los cargos directivos de dicha Comisión;

Que, mediante el Oficio N° 0028-2023-DIGA de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional del Callao, de fecha 12 de enero del 2023, informa que “*habiéndose emitido la Resolución Rectoral N° 558-2022-R, con el cual se reactiva de la Comisión encargada de verificar la viabilidad del reconocimiento de deuda y el pago respectivo de expedientes de los años 2018 al 2021; la suscrita en su calidad de Presidenta de dicha comisión, inició el trámite de reconocimiento de deuda de cuarenta y tres (43) expedientes del periodo de 2018 al 2021, proceso que aún no culmina, sin embargo a la fecha se ha recepcionado más expedientes los cuales corresponden al ejercicio 2022. En ese sentido, se hace necesario que se actualice la Resolución Rectoral N° 558-2022-R, incluyéndose el ejercicio 2022*”;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 061-2023-OAJ de fecha 19 de enero del 2023, en relación a la actualización de la Resolución sobre la Comisión





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Encargada de verificar la viabilidad del Reconocimiento de Deuda y Pago, reconocida mediante Resolución Rectoral N° 558-2022-R, evaluados los actuados informa que *“estando que con la Resolución Rectoral N° 558-2022-R de fecha 22 de agosto de 2022 se dispuso la reactivación de la Comisión encargada de verificar la viabilidad del reconocimiento de deuda y el pago respectivo de expedientes de los años 2018 al 2021, y a lo expuesto por la Dirección General de Administración, respecto que a la fecha ha recepcionado más expedientes pendientes de pago los cuales corresponden al ejercicio 2022; por lo que, resulta sumamente importante actualizar la Resolución Rectoral N° 558-2022-R para el reconocimiento de deuda y el pago respectivo de expedientes de los años 2018 al 2021 incluso del año 2022”*; por lo que es de opinión que *“se proceda actualizar la Resolución Rectoral N° 558-2022-R a fin de reactivar de la Comisión encargada de verificar la viabilidad del reconocimiento de deuda y el pago respectivo de los periodos indicados”*;

Que, en sesión extraordinaria de fecha 20 de enero de 2023, puesto a consideración de los señores el punto de agenda 6. ACTUALIZACIÓN DE LA COMISIÓN ENCARGADA DE VERIFICAR LA VIABILIDAD DEL RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y EL PAGO RESPECTIVO DE EXPEDIENTES DE LOS AÑOS 2018 AL 2022, los señores consejeros acordaron la actualización de la Comisión de reconocimiento de créditos internos y devengados y/o reconocimiento de deuda en la Universidad Nacional del Callao, respecto a los años 2018 al 2022, a partir del 01 de enero de 2023;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 0028-2023-DIGA recibido el 13 de enero 2022; al Informe Legal N° 061-2023-OAJ de fecha 19 de enero del 2023; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 20 de enero del 2023; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 108° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

#### **RESUELVE:**

- 1º DISPONER**, con eficacia anticipada, la actualización de la Comisión de reconocimiento de créditos internos y devengados y/o reconocimiento de deuda en la Universidad Nacional del Callao, respecto a los años 2018 al 2022, a partir del 01 de enero de 2023, la misma que está conformada, según el siguiente detalle:

##### **Presidente:**

Director (a) General de Administración

##### **Miembros:**

Director (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Jefe (a) de la Unidad de Recursos Humanos

Director (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica

Jefe (a) de la Unidad de Abastecimientos

- 2º PRECISAR** que la Comisión designada mediante el numeral precedente, deberá igualmente verificar los expedientes de docentes que han recibido financiamiento que requieren del reconocimiento de deuda, así como otros expedientes que pudieran llegar.
- 3º DISPONER** que los responsables de las unidades académicas que remiten los expedientes de reconocimiento de deuda sustenten su requerimiento indicando las causas de la demora en el trámite correspondiente.



**Universidad Nacional del Callao**  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

**Oficina de Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

**4° TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultades, dependencias académicas administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,  
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesados.